

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

RAMA JUDICIAL

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ESTADO PENAL N°

121

[illegible]

SE FIJA EL ESTADO, HOY 29 DE JUNIO DE 2022 SIENDO LAS 8:00 A.M.

JOHN FACTER GOMEZ CUELLAR

SECRETARIO

SE DESFIJA EL ESTADO, HOY 29 DE JUNIO DE 2022 SIENDO LAS 5:00 P.M.

JOHN FACTER GOMEZ QUELLAR

~~SECRETARIO~~

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

[illegible]

JOHN FACTER GOMEZ QUELLAR
SECRETARIO

JOHN FACTER GOMEZ CUELLAR
SECRETARIO

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

[illegible]

SE DESFIJA EL ESTADO/ HOY 29 DE JUNIO DE 2022 SIENDO LAS 5:00 P.M.

JOHN RACER GOMEZ GUELLAR
SECRETARIO

RELACION DE AUTOS EN NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO 3 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE IBAGUE

ESTADO N° 121

FIJADO: 23 DE JUNIO 2022 HORA: 8 A.M

No.	NI	CONDENADO o ACCIONANTE	N° AUTO	FECHA AUTO
1	7305	MARISOL BASTIDAS SANCHEZ	1191	22/06/2022
2	36622	JONNY FERNERY ARELLANO SOTO	1189	22/06/2022
3	35704	ANDRES FELIPE JARAMILLO PROTO	1190	22/06/2022
4	22679	VICTOR ALFONSO PANAMEÑO ZAMORA	1188	22/06/2022

Elaborado:23/06/2022
DESEFIJADO: 23 DE JUNIO 2022

HORA: 5 P.M

P/ SECRETARIO

NOTIFICADOR

ESTADO PENAL N° 121

SE FIJA EL ESTADO, HOY 29 DE JUNIO DE 2022 SIENDO LAS 8:00 A.M.

SE DESFIJA EL ESTADO, HOY 29 DE JUNIO DE 2022 SIENDO LAS 5:00 P.M.

JOHN FACTER GOMEZ CUELLAR
SECRETARIO

RELACION DE AUTOS EN NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO 4 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE IBAGUE

ESTADO N° 121

FIJADO: 29 DE JUNIO 2022 HORA: 8:00 a.m.

[illegible]

DESIJADO: 29 DE JUNIO 2022 HORA: 4 5:00 p.m.

P/

SECRETARIO

NOTIFICADOR

RELACION DE AUTOS EN NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO 5 DE EJECUCION DE PENAS IBAGUÉ

ESTADO 121

FIJADO: 29 DE JUNIO 2022 HORA: 8A.M

No.	NI	CONDENADO o ACCIONANTE	AUTO	FECHA
1	37241	HÉCTOR HORACIOPÍÑEROS BELTRÁN	1216	22/06/2022
2	14844	DAVID RICAURTE MORENO	1220	22/06/2022
3	14844	EDILMA BARRAGAN MORENO	1221	22/06/2022
4	30139	NORMA CONSTANZA SUÁREZ RODRÍGUE	1217	22/06/2022
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

Elaborado:23/06/2022
DESEFIJADO: 29 DE JUNIO 2022

CPR
HORA: 5 P.M

P/ 
SECRETARIO


NOTIFICADOR

ESTADO PENAL N° 121

JOHN FACTER GOMEZ CUELLAR
SECRETARIO

JOHN FACER GOMEZ OUELLAR
SECRETARIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 121

FIJADO : 29 JUNIO 2022 HORA : 8:00 A.M.

N°	NI	CONDENADO/ACCIONANTE	N° DE AUTO	FECHA
1	24224	RUTH MENDOZA TRUJILLO	235	2/05/2022
2				
3				
4				
5				
6				

DESEFIJADO : 29 JUNIO 2022 HORA : 5:00 P.M.

472

Remite
Nombre/Razón Social: RUTH MENDOZA DE TRUJILLO
Dirección: CRA 10 SUR NO 24-155 VILLA CLAUDIA
Ciudad: ANAIME CAJAMARCA TOLIMA
Departamento: TOLIMA
Código postal: 20052022 20:24:17

Destinatario
Nombre/Razón Social: RUTH MENDOZA DE TRUJILLO
Dirección: CRA 10 SUR NO 24-155 VILLA CLAUDIA
Ciudad: ANAIME CAJAMARCA TOLIMA
Departamento: TOLIMA
Código postal: 20052022 20:24:17

Remite
Nombre/Razón Social: RUTH MENDOZA DE TRUJILLO
Dirección: CRA 2-8-90 OFICINA
Ciudad: IBAGUE
Departamento: TOLIMA
Código postal: 730006011
Envío: RA372473330CO

4444
010

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Nit 900.082.917-9
Ministerio de Correos

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO.IBAGUE

Orden de Servicio: 15217280

Fecha Admisión: 20/05/2022 20:24:17
Fecha Aprox Entrega: 26/05/2022

Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - CENTRO SERV ADTIVOS
Dirección: CR 2-8-90 OFICINA 912
NT/C.C.T.: 800093816

Referencia: 8244

Teléfono: 0

Código Postal: 730006011

Ciudad: IBAGUE

Depto: TOLIMA

Código Operativo: 4444450

Nombre/ Razón Social: RUTH MENDOZA DE TRUJILLO

Dirección: CRA 10 SUR NO.24-155 VILLA CLAUDIA

Tel:

Código Postal:

Código Operativo: 4444010

Ciudad: ANAIME CAJAMARCA TOLIMA

Depto: TOLIMA

Peso Físico(grams): 200

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$8.400

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$8.400 COP

Dice Contener: 2010-03597

Observaciones del cliente: RUTH MENDOZA DE TRUJILLO



44444504444010RA372473330CO

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Interservicio: www.4-72.com.co



RA372473330CO

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada

C1 C2
N1 N2
FA
AC
FM

Cerrado
No contactado
Fallecido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

NR

C.C.

Tel:

Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Blanca María Guerrero de Ruiz
20.045.805

Gestión de entrega:

1er

2do

4444
450
PO.IBAGUE
SUR

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué, 18 de mayo de 2022
Oficio N° 6244

Señora

RUTH - MENDOZA DE TRUJILLO
CARRERA 10 SUR N° 24-155 VILLA CLAUDIA
Anaime Tolima

472	Motivos de Devolución	☐ 1 ☐ 2 Desconocido	☐ 1 ☐ 2 No Existe Número
		☐ 1 ☐ 2 Rehuido	☒ 1 ☐ 2 No Reclamado
		☐ 1 ☐ 2 Cerrado	☐ 1 ☐ 2 No Contactado
		☐ 1 ☐ 2 Dirección Errada	☐ 1 ☐ 2 Apartado Clausurado
	☐ 1 ☐ 2 No Reside	☐ 1 ☐ 2 Fallecido	☐ 1 ☐ 2 Fuerza Mayor
Fecha 1: DIA MES AÑO R D		Fecha 2: DIA MES AÑO R D	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: NR		Observaciones: 21 JUN. 2022	

REF. RAD. 73001600044420100359700 NI 24224

CONDENADO: RUTH - MENDOZA DE TRUJILLO

Comedidamente y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué, mediante auto auto **235** del 02 de mayo de 2022 me permito notificarlo y correrle traslado conforme al Artículo 477 del C.P.P, por el término de **tres (3) días**, para que presente las justificaciones, allegue las pruebas que estime pertinentes y ejerza su derecho de defensa, con respecto al incumplimiento que se le endilga.

De igual forma, se le notifica el contenido del auto auto **235** del 02 de mayo de 2022, para lo cual se remite copia.

Atentamente,



CAMILO ANDRES MONTEALEGRE SALCEDO
Escribiente

CSA EPMS IBAGUE
SECRETARIA CORRESPONDENCIA

23 JUN 2022

FOLIOS 3 de Noti
24224 6

Carrera 2ª No 8-90 Ibagué Tolima
Palacio de Justicia - Oficina 901
Teléfonos 2 612800 - 2 635347
csade,meiba@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
IBAGUÉ - TOLIMA**

RAD.- 73001600044420100359700 NI. 24224

RUTH MENDOZA DE TRUJILLO

FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIVADO

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 235

Ibagué, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se avoca por competencia el conocimiento del presente diligenciamiento, conforme a lo establecido en los artículos 51 de la Ley 65 de 1993 y 38 del Código de Procedimiento Penal, así como los Acuerdos 014 de 1993 y 054 de 1994 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta que al sentenciado RUTH MENDOZA DE TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía N°38243011, el Juzgado Fallador le concedió el subrogado penal de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, y como quiera que, de revisar el cartulario se advierte que no aparece constancia del cumplimiento de la obligación señalada en el artículo 66 del Código de Procedimiento Penal, por parte del citado condenado, esto es, presentarse ante la autoridad judicial respectiva dentro de los 90 días contados a partir de la ejecutoria de la sentencia en la cual se reconoció el sustituto penal de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, y como no ha cumplido con esas obligaciones este Despacho conforme al artículo 477 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004) se le requiere para que dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta decisión rinda las presenten las justificaciones que estimen pertinentes y ejerzan el derecho de defensa, sobre el incumplimiento. Oficiése al Juzgado Fallador para que, una vez vencidos los terminos de ley, informe al Despacho si se adelanta o no el incidente de reparación integral y, en caso afirmativo, para que remita copia de la decisión que se profiera.

Expedir copias del proceso a las partes cuando las soliciten, la expedición de las mismas serán a su costa y le serán entregadas a la persona autorizada. Las decisiones proferidas dentro del presente diligenciamiento que deben ser notificadas, dicho trámite debe surtirse



JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
IBAGUÉ - TOLIMA

de manera personal al setenciado y a su apoderado, ya sea de confianza o asignado por la defensoria del pueblo. En el evento en que el citado condenado no cuente con un apoderado, ofíciase a la Defensoria del Pueblo para que le designe un Defensor Público para que actúe dentro de este cartulario, en defensa de aquel. Notifíquese de manera personal al setenciado y a su apoderado, ya sea de confianza o asignado por la defensoria del pueblo.

Notifíquese y Cúmplase.

JULIÁN MAURICIO SÁENZ CÁRDENAS
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
RAMA JUDICIAL
IBAGUÉ - TOLIMA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

ESTADO PENAL N° 121

[illegible]

JOHN FACTER GOMEZ CUELLAR
SECRETARIO

SE DESFIJA EL ESTADO, HOY 29 DE JUNIO DE 2022 SIENDO LAS 5:00 P.M.

JOHN FACTER GOMEZ CUELLAR
SECRETARIO